

ITINERARIO PUBLICACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN CHILE COMPRAS**PROPUESTA PUBLICA****"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA GRUPO N° 1"****1.- Publicación de Propuesta en Chile Compra**

El día **22 de febrero de 2013**.

2.- Visita a Terreno

Día **26 de febrero de 2013**, a las **10:00 horas**, el lugar de reunión será en dependencias de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna ubicada en Av. Manuel Montt N° 1842.-

3. Presentación de Consultas en Chile Compra

Hasta las **12:00 horas del día 28 de febrero de 2013**, a través del Sistema de Información Chile Compra.

4.- Aclaraciones y Respuestas a Consultas

Desde las **19:00 horas del día 06 de marzo de 2013**, a través del Sistema de Información Chile Compra.

5.- Fecha Cierre Recepción de Ofertas

A las **16:30 horas del día 20 de Marzo de 2013.-** a través del Portal Chile Compra

6.- Fecha Acto Apertura Técnica

A las **16:35 horas del día 20 de Marzo de 2013.-** a través del Portal Chile Compra

7. Fecha Acto Apertura Económica

A las **16:40 horas del día 20 de Marzo de 2013.-** a través del Portal Chile Compra

=====

Emergencias Comunes y Seguridad Interna**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES****PROPUESTA PUBLICA:****“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
GRUPO N°1”****1.- GENERALIDADES:****ARTICULO N° 1:**

Las presentes Bases regirán el llamado a propuesta pública para la “Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para Recintos Dependientes de la Municipalidad de Providencia, Grupo N° 1”.

La Municipalidad podrá contratar servicios municipales, esto es, aquellos que debe realizar en cumplimiento de funciones impuestas por la ley para dar satisfacción de necesidades de la comunidad, en cuyo caso entregará la gestión del servicio por un tiempo determinado.

El otorgamiento, renovación y término anticipado del servicio establecido en la presente propuesta requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, y la renovación de ésta sólo podrá acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración.

ARTICULO N° 2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005, y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N° 3:

Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores del Sistema de Información Mercado Público, y que acrediten situación financiera e idoneidad técnica conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, al reglamento que la rige, y que cumplan con los requisitos inherentes al área de seguridad, exigidos por el Dpto. OS-10 de Carabineros de Chile.

ARTICULO N° 4:

Las Bases y demás antecedentes de la presente propuesta estarán disponibles a través del Portal Mercado Público a contar de la fecha que indica el Decreto Alcaldicio respectivo.

ARTICULO N° 5:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal Mercado Público en la fecha indicada en el Decreto de llamado a Licitación publicado a través del Portal Mercado Público. Las respuestas a las consultas y aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio el día fijado en el Decreto de Licitación y pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases Administrativas y/o Bases Técnicas según corresponda.

Será responsabilidad de cada oferente participante, bajar el archivo de Acta de Aclaraciones y Respuestas de dicho Portal.

Emergencias Comunales y Seguridad Interna

ARTICULO Nº 6:

Los interesados en participar del presente llamado, deberán asistir a una visita a terreno de **carácter obligatorio**, a objeto de conocer las Instalaciones Municipales, la cual se llevará a efecto los días y hora que se indican en el Decreto de llamado a Licitación.

ARTICULO Nº 7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo los que se indican expresamente en la Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

ARTICULO Nº 8:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el decreto de llamado a licitación:

A. Antecedentes Administrativos:

A.1.- Individualización completa del oferente, conforme al formulario indicado en **Anexo Nº 1**.

A.2.- Documentos que acrediten **situación financiera** de la empresa:

a) Certificado Bancario de una misma institución bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:

a.1) Antigüedad de la cuenta corriente.

a.2) Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos.

A.3.- Certificado de **Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite las eventuales multas pendientes de pago y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

A.4.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo Nº2).

A.5.- Fotocopia de la **patente municipal vigente** del oferente.

A.6.- **Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia de a lo menos tres (3) años en prestación de servicios materia de la presente licitación, adjuntando para ello Nómina **Resumen de Empresas con los cuales ha mantenido Contrato** los últimos tres (3) años, conforme a formato indicado en **Anexo Nº 3** de las presentes Bases Administrativas.

Los proponentes podrán acompañar certificados de contratos vigentes los últimos tres (3) años, emitidos por el mandante en relación al comportamiento presentado por la empresa durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

- A.7.- Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°4).
- A.8.-** Adjuntar Certificado vigente o fotocopia legalizada ante Notario, de **Autorización del OS-10 de Carabineros de Chile** correspondiente, para prestar servicios en conformidad con las disposiciones legales vigentes estipuladas en el D/L N° 3.607/81 y D/S N° 1.773 del 10/oct/94.
- A.9.- Garantía de Seriedad**

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá otorgarse en forma física, la cual se entregará en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Decreto de Llamado a licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Estos documentos serán revisados por Secretaría Municipal y serán enviados a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente: Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros Cod. 19.2063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" (Original y fotocopia) a nombre de la Municipalidad de Providencia, por un monto de \$ 2.000.000, cuyo vencimiento deberá ser al **19 de mayo 2013.-**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa (Nombre del proponente) por la propuesta denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para Recintos Dependientes de la Municipalidad de Providencia".

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°12 siguiente.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 9.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

B.- El sobre "PROPUESTA ECONOMICA":

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Decreto de llamado a licitación.

B.1.-Carta Oferta, conforme a formulario indicado en Anexo N° 5 de las presentes bases administrativas respectivamente, los cuales deben contemplar **valores Netos** en moneda nacional. Cabe destacar, que será obligatorio para los oferentes señalar en su carta oferta la identificación y firma del representante legal. En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Para el cálculo de h/h mensual, el mes se ha considerado de 22 días hábiles de trabajo y 8 días inhábiles (sábados y domingos) de enero a diciembre de cada año. La empresa deberá considerar un Supervisor exclusivo con vehículo y teléfono móvil como elementos necesarios para la administración y control del personal de guardia, las 24 horas dentro de la comuna.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO N° 9:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el decreto de llamado a licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna o quienes los reemplacen para estos efectos. De la apertura se levantará acta, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los "Antecedentes Administrativos" incompletos, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el "FORO INVERSO" de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo de **48 horas**, considerando para estos efectos días hábiles, para su presentación desde la

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

notificación por parte de la Municipalidad. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales "Antecedentes Administrativos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal invocada, y se consignarán las observaciones. Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú "Antecedentes Administrativos", la Comisión de Apertura determinará si éstos están completos y vigentes.

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura".

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°8 letra A.9.- Serán rechazadas también las ofertas que incluyan garantías por seriedad de la oferta que no cumplan con la vigencia.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

4.- EVALUACION:

ARTICULO N° 10:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, compuesta por funcionarios de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna y de la Secretaría Comunal de Planificación.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el artículo N°9, la Comisión Evaluadora asignará un 5% menos en la Evaluación Técnica.

La pauta de evaluación es la siguiente:

Factores de Evaluación	%	Sub factores
Económico 60%	40%	Valor Total Servicio Mensual, incluye equipamiento adicional
	20%	Valor Hora Hombre Servicios Adicionales
Experiencia 40%	40%	Años en el mercado

La metodología de evaluación para cada sub factor, está indicado en Anexo N° 6 de las presentes bases de licitación.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

5.- ADJUDICACIÓN:

ARTICULO Nº 11:

La Municipalidad realizará la adjudicación del servicio de vigilancia privada para recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia, sólo a una empresa conforme a los valores ofertados en Anexo Nº 5 de las presentes Bases Administrativas, obligándose éste a mantener vigente el valor de las ofertas presentadas por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el artículo 8º letra A.9.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 45 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases (Art. Nº 9, Ley Nº 19.886).

ARTICULO Nº 12:

La adjudicación de la propuesta se realizará previo acuerdo del Concejo, mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes su garantía sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción de los adjudicatarios, quienes deberán reemplazarla por la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos oferentes ubicados en el segundo o tercer lugar, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

La adjudicación se informará, además, a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público.

6.- CONTRATO:

ARTICULO Nº 13:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y ofertas de los proponentes.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

Los proponentes favorecidos deberán suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

El atraso en la suscripción del contrato y en la presentación de la garantía de fiel cumplimiento exigida en el artículo N° 17° de las presentes bases, hará incurrir al adjudicatario en una multa correspondiente 1 UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.

Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el proponente favorecido deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTICULO N° 14:

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO N° 15:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaria Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTICULO N° 16:

La supervisión del contrato estará a cargo del Dpto. de Seguridad Interna dependiente de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

7. GARANTIAS:

ARTICULO N° 17:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por el equivalente al 5% del valor total de la adjudicación, considerando horas hombre por servicio mensual y arriendo casetas mensual (valor total mensual adjudicado por 24 meses, conforme Carta Oferta) y con una vigencia igual a la del contrato más 90 días corridos desde la fecha de inicio de éste, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el adjudicatario.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato** por el equivalente al 5% del valor total de la considerando horas hombre por servicio mensual y arriendo casetas mensual (valor total mensual adjudicado por 24 meses, conforme Carta Oferta) y por la vigencia señalada precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

La garantía deberá reajustarse semestralmente, de acuerdo a la variación del IPC. En la misma forma deberá garantizarse los aumentos de servicio.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

ARTICULO Nº 18:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes.

ARTÍCULO Nº19

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO Nº 20:

Las boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo 17 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO Nº 21:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo 17 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta el vencimiento de las garantías indicadas en los artículos antes señalados.

ARTICULO Nº 22:

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El adjudicatario deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas".

8.- VALOR DEL CONTRATO:

ARTICULO Nº 23:

El contrato será a suma alzada y sus valores serán expresados en moneda nacional.

La cancelación del servicio será en forma mensual, según lo expresado en Art. Nº 26 siguiente.

9.- REAJUSTES:

ARTICULO Nº 24:

El valor del servicio se reajustará semestralmente de acuerdo a la variación acumulada del IPC que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) usando como base el mes anterior al de la firma del contrato.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

10.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS:

ARTICULO Nº 25:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al adjudicatario que amplíe hasta en un 40% el servicio contratado y/o disminuya en un 40% el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, podrá ser aprobado mediante el VºBº correspondiente o rechazado por la Alcaldesa. Esta aprobación o rechazo será comunicada al adjudicatario por la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna a través del Libro de Servicios, solo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los servicios extraordinarios, aumentos o disminuciones del servicio aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio la empresa adjudicada deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna así lo indique en el Libro de Servicios. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

11.- PAGOS

ARTICULO Nº 26:

El servicio se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente de la recepción de la factura, de acuerdo, a suma alzada ofertada y de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados durante el mes anterior, conforme al procedimiento que se señala en los artículos siguientes.

ARTICULO Nº 27:

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna entregará al adjudicatario el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

PARA CADA ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.

Emergencias Comunales y Seguridad Interna

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio del Dpto. de Seguridad Interna no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El pago de los servicios extraordinarios desarrollados, se efectuará una vez recibido por el Dpto. de Seguridad Interna el contrato de modificación respectivo, momento en el cual solicitará una factura independiente a la del servicio mensual.

ARTICULO Nº 28:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos en contra la Municipalidad, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la cesión de facturas u otorgamiento de mandatos para proceder a su cobro o percepción.

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Que consten por escritura pública
- 2.- Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo
- 3.- Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

12.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO Nº 29:

El adjudicatario será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el adjudicatario contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTICULO Nº 30:

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio. Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO Nº 31:

Queda expresamente prohibido al adjudicatario transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la licitación.

El adjudicatario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el adjudicatario de la propuesta.

Emergencias Comunales y Seguridad Interna

ARTICULO Nº 32:

El adjudicatario deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse la Dirección de Emergencias Comunales en relación de la misma. Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular y correo electrónico.

ARTICULO Nº 33:

Se llevará un Libro de Servicio que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la Dirección de Emergencias Comunales, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del servicio.

El adjudicatario deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes y documentos exigidos por la Ley 20.123 de Subcontratación.

13.- PLAZOS

ARTICULO Nº 34:

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar de la fecha de entrega de terreno, pudiendo renovarse por periodos de un año, con un máximo de dos renovaciones. En la eventualidad que el contrato fuere renovado, se considerará como valor base el último monto pagado del período que concluye.

En caso que alguna de las partes tenga intención de poner término al contrato, deberá remitir Carta Certificada al domicilio de la contraparte con a lo menos **60 días de antelación** a la fecha de término del plazo convenido o de la prórroga que se encuentre vigente.

14.- MULTAS

ARTICULO Nº 35:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Unidad a cargo del servicio, de aplicar multas al adjudicatario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

Los valores de cada multa se especifican a continuación:

Tipo de Infracción	Valor Multa	Descuento de Horas Hombre Trabajadas
	(U.T.M.)	
Por atraso mayor a una hora en la prestación del Servicio	1	Junto a la multa respectiva, se rebajará la cantidad de H/H no realizadas por cada Instalación.
Presentación del personal sin su uniforme y elementos de trabajo completo	2	
Por Inasistencia del personal	3	
Por ausentarse del puesto de trabajo sin la debida autorización y personal de reemplazo	3	
Incurrir en falta de probidad, trato o conducta inapropiada, robos, daños, uso de elementos de trabajo para beneficio propio u otras que el Municipio califique.	3	

Emergencias Comunales y Seguridad Interna

Deficiencias del Supervisor en su rol fiscalizador, no dar cumplimiento a su obligación de informar oportunamente alguna situación delictual, o de no cumplir con turnos correspondientes.	4	
Por incumplimientos de plazos y acuerdos generados en reuniones.	5	
Incumplimiento de las Normas Legales y Reglamentarias aplicables al Contrato	5	
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas o Bases Técnicas.-	5	

Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejara el Dpto. de Seguridad Interna en el Libro de Servicios.

Las multas que se aplique al adjudicatario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente

ARTICULO Nº 36:

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del servicio, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

15.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**ARTICULO Nº 37:**

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Quiebra o insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

En estos eventos la concesión de servicio terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

También podrá terminar anticipadamente el servicio por mutuo acuerdo entre las partes.

16.- DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:**ARTICULO 38º:**

Dentro de los tres días anteriores al vencimiento del plazo contractual, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del servicio.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

La liquidación del contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer por su parte, los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

Cuando la liquidación del Contrato se realice de común acuerdo o por término anticipado del Contrato, la empresa no podrá hacer valer ningún recurso posterior.

La obligación de liquidar un Contrato no se extingue por el transcurso del plazo de la garantía, por el contrario, el contrato debe considerarse vigente no pudiendo devolverse al Contratista la garantía del Contrato, hasta su vencimiento.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista.

17.- DE LA RECEPCIÓN FINAL:

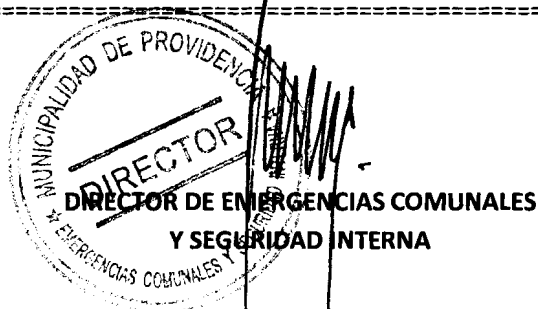
ARTÍCULO 39º:


Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final del servicio.

Para la Recepción Final se levantará acta suscrita por la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

La Recepción Final del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al contratista y por la Dirección de Emergencias Comunes.

Si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.




/AHL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA:

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
GRUPO N°1”**

1) DATOS DE LA EMPRESA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE FANTASÍA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

GIRO EMPRESA _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

Firma Representante Legal

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**PROPUESTA PUBLICA:****“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
GRUPO N°1”****EMPRESA** : _____**RUT** : _____ **E-MAIL** _____

CONSTITUCION	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS	
TIPO DE ADMINISTRACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:**EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.****REPRESENTANTE LEGAL** : _____**RUT** : _____**FIRMA** : _____**FECHA** : _____

Emergencias Comunes y Seguridad Interna
ANEXO N° 3 Bases Administrativas Generales
RESUMEN DE EMPRESAS CON CONTRATO EN LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS

PROPUESTA PUBLICA:

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
GRUPO N°1”**

EMPRESA : _____

RUT : _____ **E-MAIL** _____

1	NOMBRE EMPRESA			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde	Hasta	
	Descripción General Servicios Contratados			

2	NOMBRE EMPRESA			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde	Hasta	
	Descripción General Servicios Contratados			

3	NOMBRE EMPRESA			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde	Hasta	
	Descripción General Servicios Contratados			

REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
FIRMA : _____
FECHA : _____

Emergencias Comunes y Seguridad Interna**ANEXO N° 4 Bases Administrativas****DECLARACIÓN JURADA**

PROPUESTA PUBLICA:

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
GRUPO N°1”**

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____ E-MAIL: _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

NOTA:

Este documento forma parte de los “Antecedentes Administrativos” de esta licitación.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna
ANEXO N° 5 Bases Administrativas
**CARTA OFERTA
PROPUESTA PUBLICA:**
**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
GRUPO N°1”**

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____ **E-MAIL:** _____

A) VALOR MENSUAL POR INSTALACION:

Nº	Instalación Municipal	Ubicación	Valor Mensual (Neto)
1	1º y 2º Juzgado de Policía Local (*)	Avda. Pedro de Valdivia N° 706	\$
2	3º Juzgado de Policía Local (*)	Andacollo N° 1661	\$
3	Biblioteca Municipal	Avda. Providencia N° 1590	\$
4	Café Literario Parque Balmaceda	Avda. Providencia N° 410	\$
5	Café Literario Parque Bustamante	Avda. Bustamante s/n	\$
6	Café Literario Santa Isabel	Santa Isabel N° 1240	\$
7	Centro de Información Turística	Avda. Providencia N° 2359	\$
8	Spa Club Providencia	Jorge Matte Gormaz N° 1650	\$
9	Emergencias Comunes y Seguridad Interna	Av. Manuel Montt N° 1842	\$
10	Centro Integral Alicia Cañas	Avda. Italia N° 1182	\$
11	CIAM Eliodoro Yáñez	Avda. Eliodoro Yáñez N° 1939	\$
12	Departamento Juventud Providencia	Av. Manuel Montt N° 101	\$
13	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156	\$
14	Vivero (*)	Sta. Isabel N° 1242	\$
VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL (NETO)			
IMPUESTO (IVA)			
VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL (C/IVA)			

Emergencias Comunes y Seguridad Interna
B) VALORES POR ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO:

Tipo Equipamiento	Valor Unitario NETO	N° Casetas	Valor Total
Instalación de Caseta Simple (*)		3	
IMPUESTO (IVA)			
TOTAL VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO			

C) VALOR POR HORA HOMBRE EN SERVICIO EXTRAORDINARIO:

	Valor Neto	IVA	Valor Total
HORA HOMBRE			

NOTA: Los precios ofertados deben incluir gastos generales, utilidades y todos los descuentos que se ofrezcan.

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

REPRESENTANTE LEGAL : _____
 RUT : _____
 FIRMA : _____
 FECHA : _____

METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERTAS
PROPUESTA PUBLICA:
“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
GRUPO N°1”

Conforme a lo establecido en el Artículo N° 10 de las presentes Bases Administrativas; la evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, integrada por miembros de la Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna y la Secretaría de Planificación.

La metodología de evaluación para cada sub factor se aplicará de la siguiente manera:

1. FACTOR ECONOMICO: 60% de ponderación

1.1 Sub Factor Valor Servicio Mensual, incluye equipamiento.

(40%): El mayor puntaje de evaluación corresponderá a la oferta de menor valor económico, asignándose la nota 7 como valor tope.

Formula:

$Puntaje = (X / \text{valor ofertado por la empresa}) * 7$

Donde X corresponde al menor valor ofertado.

1.2 Sub Factor Valor Hora

Hombre Servicio adicional

(20%) : El mayor puntaje de evaluación corresponderá a la oferta de menor valor económico, asignándose la nota 7 como valor tope.

Formula:

$Puntaje = (X / \text{valor ofertado por la empresa}) * 7$

Donde X corresponde al menor valor ofertado.

2. FACTOR EXPERIENCIA: 40% de ponderación

2.1 Sub Factor Años en el

Mercado (40%)

: El mayor puntaje de evaluación corresponderá a empresa que cuente con mayor número de años en el rubro; asignándose la nota 7 como valor tope.

Rango:

5 años o más= Nota 7

Igual o mayor a 3 años y menor o igual a cuatro años = Nota 5

Inferior a 3 años = Nota 1

=====

Emergencias Comunes y Seguridad Interna**BASES TECNICAS****PROPUESTA PUBLICA:****“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA GRUPO N° 1”****1.- GENERALIDADES:**

- 1.1) Las presentes Bases Técnicas, formarán parte integrante del contrato de adjudicación que contemplan la **“Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para Recintos Dependientes de la Municipalidad de Providencia, Grupo N° 1”**, conforme a las Bases Administrativas.

El servicio a contratar tiene por objeto mantener una vigilancia permanente en las Instalaciones asignadas con el objeto de prevenir y/o evitar la ocurrencia de hechos constitutivos de delitos o faltas que afecte la propiedad y/o a las personas y/o situaciones que puedan afectar la seguridad de los usuarios, contribuyentes, y funcionarios municipales que laboran en ellas.

2.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA:

- 2.1) El adjudicatario prestará los Servicios con su propio personal y elementos, no respondiendo la Municipalidad por daños, deterioros, casos fortuitos o fuerza mayor que se produzcan con motivo u ocasión de la prestación de estos servicios.

- 2.2) En el cumplimiento de su cometido, la Empresa Adjudicada deberá responder por todo robo y/o destroz de bienes que se produzcan en la instalación, ocurrido durante el horario de funcionamiento del servicio contratado.

El valor de los daños y destrozos, será pagado íntegramente por el adjudicatario, conforme al valor comercial que tenga el bien afectado. No obstante, en caso de fuerza mayor y debidamente calificado, la situación será evaluada específicamente por el Municipio.

- 2.3) La empresa contratista deberá contar con su propio sistema de comunicaciones; equipos UHF o VHF con su frecuencia asignada, de manera que permita el pleno contacto radial entre los Guardias y las Dependencias Municipales. Este requisito será exigido a partir de la instalación del servicio.

- 2.4) La empresa contratista deberá disponer de Casetas para Guardias (sin baño químico), conforme a diseño visado previamente por el Dpto. de Urbanismo de la Dirección de Secpla, para los siguientes lugares: *

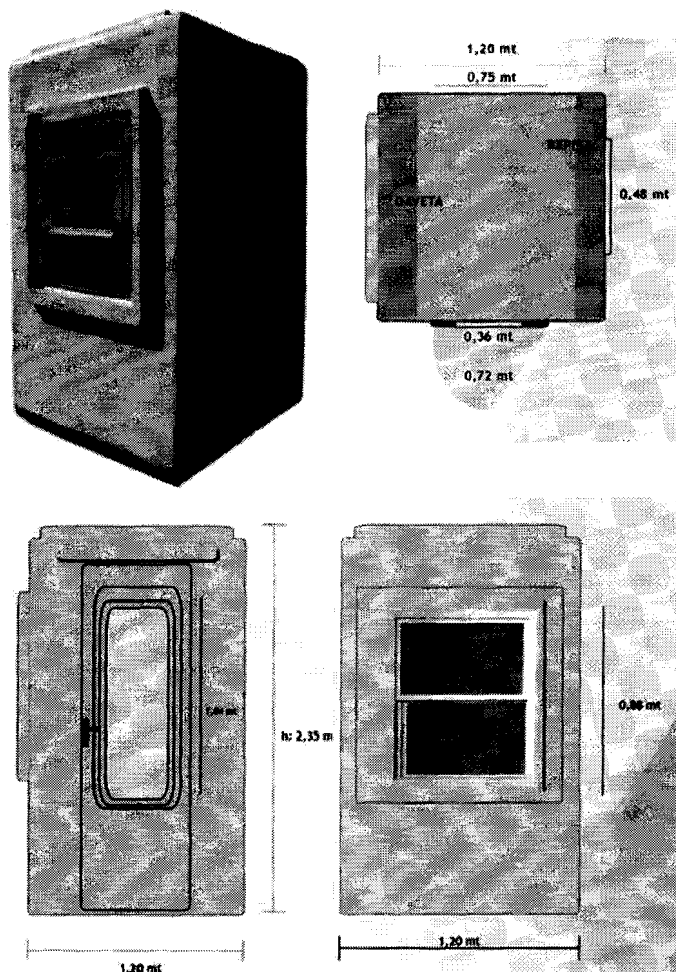
1	1º y 2º Juzgado de Policía Local	Simple
2	3º Juzgado de Policía Local	Simple
3	Vivero	Simple

- 2.5) El tipo de caseta a proveer debe considerar, al menos las siguientes características:

- Medidas: 1.20 x 1.20 x 2.35 mts.
- Laminado de alta resistencia
- Puerta con llave y vidrio
- Bow window con ventana corredera
- Ventanas laterales y posterior fijas con sello de goma
- Pintura a la resina incorporada
- Piso y paredes lavables
- Instalación Eléctrica (Empalme exterior es responsabilidad del Municipio)

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

Modelo:



2.6) La Empresa, será responsable de proveer todos los elementos de trabajo y personal necesario para llevar a cabo el servicio de vigilancia en las Instalaciones Municipales de la comuna de Providencia:

- a) La Empresa deberá prestar el servicio contratado, conforme las necesidades de horas/hombre indicadas en cuadros adjuntos y considerará un Supervisor quien tendrá la coordinación, administración y control del personal de Guardias en los horarios establecidos con la Municipalidad.
- b) La empresa adjudicada deberá entregar dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación del servicio, un **INFORME MENSUAL DEL SERVICIO**.

Nº	Instalación Municipal	Ubicación	Nº de Guardias	Jornada Trabajo		Total de Horas Mensuales
				Días	Horario	
1	1º y 2º Juzgado de Policía Local	Avda. Pedro de Valdivia N° 706	1	Lunes	12:00 a 20:00	40
			1	Martes a Viernes	08:00 a 16:00	128
			1	Lunes a Domingo	24 horas	720
2	3º Juzgado de Policía Local	Andacollo N° 1661	1	Lunes	12:00 a 20:00	40
			1	Martes a Viernes	08:00 a 16:00	128
			1	Sábado	09:00 a 11:00	8
3	Biblioteca Municipal	Avda. Providencia N° 1590	3	Lunes a Viernes	9:00 a 16:00	420
			3	Lunes a Viernes	16:00 a 00:00	528
			3	Sábado y Domingo	10:00 a 20:00	240

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

4	Parque Balmaceda	Avda. Providencia N° 410	1	Lunes a Domingo	08:00 a 20:00	360
			1	Lunes a Domingo	10:00 a 20:00	300
			1	Lunes a Domingo	20:00 a 08:00	360
5	Café Literario Parque Bustamante	Avda Bustamante s/n	2	Lunes a Domingo	8:00 a 20:00	720
			2	Lunes a Domingo	20:00 a 08:00	720
6	Café Literario Santa Isabel	Santa Isabel N° 1240	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
7	Centro de Información Turística	Avda. Providencia N° 2359	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
8	Spa Club Providencia	Jorge Matte Gormaz N° 1650	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
9	Emergencias Comunes y Seg. Interna	Av. Manuel Montt N° 1842	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
10	Centro Integral Alicia Cañas	Avda. Italia N° 1182	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
11	CIAM Eleodoro Yáñez	Avda. Eliodoro Yáñez N° 1939	1	Lunes a Viernes	09:00 a 19:00	220
			1	Sábados	9:00 a 14:00	20
12	Juventud Providencia	Av. Manuel Montt N° 101	1	Lunes a Viernes	08:30 a 21:30	286
			1	Sábado	08:30 a 14:30	24
13	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
14	Vivero	Sta. Isabel N° 1242	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
Total de Horas Requeridas						10.302

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

- 3.1) El servicio de Guardias de Seguridad, consistirá en el resguardo de las Instalaciones Municipales asignadas en la comuna de Providencia, previniendo la ocurrencia de hechos constitutivos de delito y/o que alteren la seguridad del entorno o sector asignado.

El Guardia de Seguridad, deberá prevenir, detectar, impedir o neutralizar oportunamente cualquier actividad que altere la normalidad o la ocurrencia de hechos delictuales en el recinto bajo su responsabilidad. Se reitera la "**Labor Preventiva**", ya que no está autorizado para desarrollar funciones policiales y no deberá portar ningún elemento que no esté debidamente autorizado ni ninguna clase de arma en las labores de protección y seguridad que realiza en dicho recinto.

- 3.2) Detectado el hecho delictual, irregular y/o de inseguridad deberá informar de inmediato por radio a su Jefatura, quien a su vez, informará a la Central de Información Comunal (CIC), Unidad que dispondrá los medios necesarios para su apoyo, su obligación será auxiliar oportunamente a la(s) persona(s) que resulte(n) afectada(s). Además, recopilará el máximo de información para ser proporcionada a los organismos competentes.

- 3.3) De igual manera, el oferente se obliga a considerar como servicios regulares en cada Instalación lo siguiente:

- Mantener y registrar en un Libro de Novedades la asistencia diaria del personal, los cambios de turno y novedades que ocurran, además incorporar una planilla donde se anotará el ingreso y salida de personas que asistan fuera del horario de atención a público.
- El oferente no podrá hacer uso de las Instalaciones Municipales para el pago de remuneraciones de su personal.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

- 3.4) El adjudicatario, deberá prestar el servicio conforme a las necesidades de horas/hombre anteriormente expuestas. Para los efectos de la supervisión, deberá disponer de un vehículo para la fiscalización de sus tareas y satisfacer así las necesidades que el contrato demande con dedicación exclusiva.
- 3.5) Las actividades y las obligaciones a desarrollar por los Guardias de Seguridad, deberán estar definidos en un **Manual de Instrucciones**, elaborados por la propia empresa, el cual deberá ser entregado al Municipio al momento de la adjudicación.
- 3.6) Será obligación del Supervisor, informar diariamente de las novedades ocurridas en cada recinto de vigilancia por la vía que resulte más expedita, sea esta a través de teléfono fijo, móvil y/o correo electrónico al Departamento de Seguridad Interna de la Dirección de Emergencias Comunes, informando de las novedades.

4.- RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATADO:

- 4.1) El adjudicado deberá emplear personal que cumpla con los requisitos que en materia de seguridad privada exige la normativa vigente, entre otras, debe estar capacitado, ser responsable y competente para el cumplimiento de las labores que se realizarán, siendo de su cargo exclusivo el pago de los salarios, jornales, asignaciones, desahucios, feriados, bonificaciones e imposiciones establecidas en las leyes sociales que correspondan a dicho personal.

-

- El personal contratado como Guardia de Seguridad deberá reunir los siguientes requisitos:

- Edad : No menor de 21 años
- Nacionalidad : Chileno
- Estatura : Mínima de 1.65 mts. y para mujeres 1,55 mts.
- Contextura : Delgada a media
- Estudios : 8º Año rendido y aprobado
- Situación Militar : Al día.
- Curso OS-10 : Estar acreditado y autorizado por el OS-10.
- Otros : No Haber sido condenado ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito. Tener salud y condiciones físicas y psíquicas compatibles con la función a desempeñar.

- 4.2) El adjudicatario deberá colocar a disposición del Departamento de Seguridad Interna de la Dirección de Emergencias Comunes en un plazo no superior a **15 días** de la firma del contrato, un listado actualizado y permanente del personal destinado al "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA" que se contrate, con copia de los respectivos Certificados de Antecedentes para Fines Especiales.
- 4.3) La Municipalidad podrá solicitar el reemplazo de aquel personal que a su juicio, no reúna las condiciones de idoneidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las labores contratadas. Los reemplazos deberán cumplir con las exigencias y condiciones preestablecidas.
- 4.4) Para efectos de prestar un mejor servicio a la Municipalidad de Providencia, los Guardias de Seguridad, deberán tener la facilidad de asistir a cursos de capacitación y/o inducción, con el objeto de informarles sobre las políticas de seguridad comunal, la atención con el vecino y mantener la imagen corporativa del Municipio.

5.- RESPECTO DEL USO DE UNIFORME:

- 5.1) Para el personal que se desempeñe como Guardia de Seguridad, el uniforme será obligatorio mientras se encuentren en funciones y les está estrictamente prohibido su uso fuera del recinto en el cual cumplen funciones, incluyendo los trayectos de ida y vuelta a su domicilio.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

- 5.2) Los Guardias de Seguridad usarán la tenida y elementos de trabajo, indicados en la Directiva de Funcionamiento presentada y aprobada por la Autoridad Fiscalizadora; el uniforme al cual se refiere esta normativa es de uso exclusivo de los guardias de seguridad, el cual deberá ser proporcionado por la empresa adjudicataria, en cantidad y calidad suficiente, siendo su costo absorbido por la empresa oferente.

Además, los Guardias de Seguridad deberán portar **obligatoriamente durante el tiempo que cumpla sus funciones, su Tarjeta de Identificación tipo Guardia de Seguridad**, que portará al lado izquierdo de la camisa, con el nombre del Guardia de Seguridad.

Todo lo referido al vestuario y equipamiento deberá ser visado y aprobado por el Departamento de Seguridad Interna de la Dirección de Emergencias Comunes.

6.- RESPECTO DE LA NORMATIVA LEGAL:

- 6.1) El adjudicatario que preste servicios en materias inherentes a seguridad, deberá **contar con la previa aprobación de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros y cumplir con la forma y condiciones que establece la Ley de Seguridad privada y el funcionamiento de los Guardias de Seguridad.**
- 6.2) Los **Guardias de Seguridad quedarán sujetos a la fiscalización de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros respectiva y del Dpto. de Seguridad Interna de la Municipalidad**, pudiendo éstos impartir las instrucciones que estimen necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes y la ejecución del estudio de seguridad respectivo.


RENATO ARANDA MOLINA
DIRECTOR (S)
EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA


IAHL